Asesoria Gescongraus SLU C.I.F. B22358667

C/ Barranco, 34 - 22430 GRAUS (Huesca)- Telf/FAX 974 540 863/ 676121259- e-mail fanbuil@ofigraus.com -

Graus, a 30 de noviembre de 2017

NOVEDADES EN MATERIA DE BONIFICACIONES TRAS LA LEY 6/2017 DE REFORMAS URGENTES DEL TRABAJADOR AUTONOMO.

- **Bonificación a los trabajadores por cuenta propia por conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación.**

  Los trabajadores autónomos tendrán derecho, por un plazo de doce meses, a una bonificación del 100 % de la cuota de autónomo por contingencias comunes en los siguientes supuestos:
  - Por cuidad de menores de 12 años que tengan a su cargo
  - Por tener a cargo a un familiar en situación de dependencia
  - Por tener a cargo un familiar con enfermedad mental o discapacidad intelectual con grado igual o superior al 33 %

- **Bonificación a las cuotas de Seguridad Social para trabajadores autónomos durante el descanso por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o de lactancia.**
  Durante los periodos de descanso por maternidad, paternidad, riesgo de embarazo o de lactancia, siempre que este periodo tenga una duración de menos de al menos un mes le será de aplicación una bonificación del 100 % de la cuota de autónomos.

- **Bonificaciones a trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo tras haber cesado su actividad por maternidad siempre que vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los dos años siguientes a la fecha del cese.**

  Las trabajadoras autónomas tendrán derecho, por un plazo de doce meses, a una bonificación por lo que la cuota de autónomo será de 50 €/mes

Asesoria Gescongraus SLU C.I.F. B22358667

C/ Barranco, 34 - 22430 GRAUS (Huesca)- Telf/FAX 974 540 863/ 676121259- e-mail fanbuil@ofigraus.com -

- **Bonificación por la contratación de familiares del trabajador autónomo.**
  La contratación indefinida como trabajadores por cuenta ajena de su cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes hasta el 2º grado dará un derecho a bonificación de la cuota empresarial por contingencias comunes del 100 % durante un año.

  Exclusión: Trabajadores contratados durante los últimos 6 meses con contrato indefinido.

- **Bonificaciones por altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos.**

  El cónyuge, pareja de hecho y familiares del trabajador autónomos siempre y cuando no hubieran estados de alta de autónomos en los últimos 5 años anteriores, tendrán derecho a una bonificación durante los 24 meses siguientes a la fecha efectos del alta del 50 % durante los primeros 18 meses y 25 % durante los 6 meses siguientes.

Espero que la información sea de vuestro interés, atentamente,

Fanny Buil